



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo: N° 1100140030022023-01033

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. De cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 74 del C.G.P., adecuando el poder, en el sentido de indicar en debida forma la clase de proceso que se pretende adelantar, esto, teniendo en cuenta la prenda mencionada en los hechos y pretensiones de la demanda.

2. Acredite el endoso del título allegado como base de ejecución mencionado en los hechos de la demanda.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
003 hoy 5 de febrero de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario